



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ  
Despacho Alcalde



DECRETO No. 1154

( 01 DIC 2023 )

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 22 del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2022, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2023", faculta al Alcalde para que según sea el caso, adicione, aplace y modifique las apropiaciones presupuestales, producto de un mayor valor o menor ingreso efectivo o proyectado justificado con recursos propios, convenios, y transferencias nacionales en el Presupuesto General del Municipio desde el 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2023.

Que la Dirección de Contabilidad expidió certificación 1320-2023-0027, 0028 de 27 de noviembre de 2023 y 0029 de 30 de noviembre de 2023, donde, de conformidad con el artículo 82 del decreto 111 de 1996, da trámite a la incorporación de los recursos producto de los ajustes del régimen subsidiado, los recursos de la asignación efectuada por el Ministerio de Educación Nacional para el programa de alimentación escolar y recursos de capital que muestran una tendencia favorable para ser incorporados al presupuesto de ingresos y gastos.

Que de los recursos de libre destinación certificados en el consecutivo 1320-2023-0029 de 30 de noviembre de 2023, serán adicionados \$680.000.000 quedan por adicionar \$45.841.116

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital vigencia 2023, las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	T	DESCRIPCION	VALOR
1.1.02.06.006.01.05	C	RESOLUCION UAPA No 322 DE 2023 ALIMENTOS PARA APRENDER	208.386.000
1.2.13.01.001	C	RECURSOS DEL LIBRE DESTINACION	680.000.000
1.3.01.01.002.07.01.03	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional	674.181.509
<b>TOTAL</b>			<b>1.562.567.509</b>

Artículo Segundo: Con base en el artículo anterior Crear los rubros y Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCION	FF	CODIGO BRIM	VALOR
C 2.06.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01		10.000.000
A 2.06.2.2.02.02.002.02	BANCA COMERCIAL			590.000.000



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



ALCALDÍA DE IBAGUÉ  
Despacho Alcalde

DECRETO No **=1154**

**01 DIC 2023**

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

C	2.06.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	2020730010059	10.000.000
C	2.07.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	01		70.000.000
C	2.09.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	30	2020730010066	208.386.000
C	2.16.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	23	2020730010043	674.181.509
<b>TOTAL</b>					<b>1.562.567.509</b>

Artículo Tercero: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo e informará a las respectivas dependencias.

Artículo Cuarto: Comuníquese a las Secretarías responsables para lo de su competencia.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Ibagué,

**01 DIC 2023**

**ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA**  
Alcalde de Ibagué

**JOSE YEZID BARRAGAN CORTES**  
Secretario de Hacienda

Proyectó: Jose A. Cazares  
Revisado por: Willington Sánchez Albarracín, Director (E) Grupo de Presupuesto  
Revisado por: Miyam Johana Mendez Horta, Jefe Oficina Jurídica